

meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Apellidos y nombre: Bas Rodríguez, Jesús; NIF: 80075113S; Expediente: 061020/000091; Curso: 2003/2004; Importe: 1074,11 euros. Unidad de Becas: Universidad de Extremadura, Cáceres.

Apellidos y nombre: Beltrán Martínez, Andrea; NIF: 48503006P; Expediente: 061120/000096; Curso: 2003/2004; Importe: 967,33 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Calvente Scena, Nadir; NIF: 50859907F; Responsable solidario: Calvente Alde, José Manuel; Expediente: 062285/000050; Curso: 2004/2005; Importe: 846,89 euros. Unidad de Becas: Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid Capital.

Apellidos y nombre: Corpas Arevalo, José Luis; NIF: 53683163J; Responsable solidario: Corpas Orosco, F Javier; Expediente: 062290/000075; Curso: 2004/2005; Importe: 414,59 euros. Unidad de Becas: Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Educación, Málaga.

Apellidos y nombre: Fernández Gómez, Ana Belén; NIF: 49006213K; Expediente: 061100/000003; Curso: 2003/2004; Importe: 2771,98 euros. Unidad de Becas: Universidad Complutense de Madrid.

Apellidos y nombre: Fernández Llorente, Sergio; NIF: 12405073T; Expediente: 061193/000001; Curso: 2003/2004; Importe: 217,32 euros. Unidad de Becas: Universidad de Valladolid.

Apellidos y nombre: Ferrer Machín, Miguel Ángel; NIF: 78552455A; Expediente: 061100/000005; Curso: 2003/2004; Importe: 3936,59 euros. Unidad de Becas: Universidad Complutense de Madrid.

Apellidos y nombre: García Sánchez, Elena; NIF: 23032687G; Expediente: 061120/000128; Curso: 2003/2004; Importe: 3890,04 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Guerrero Sejas, Eva; NIF: 02711866M; Expediente: 061100/000006; Curso: 2003/2004; Importe: 2641,59 euros. Unidad de Becas: Universidad Complutense de Madrid.

Apellidos y nombre: Marín Jover, Estefanía Isabel; NIF: 48506627H; Expediente: 061120/000151; Curso: 2003/2004; Importe: 679,87 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Martínez Pérez, José David; NIF: 48432699N; Expediente: 061120/000156; Curso: 2003/2004; Importe: 1081,65 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Mendoza Ruiz, María Cristina; NIF: 48517989H; Expediente: 061120/000158; Curso: 2003/2004; Importe: 873,07 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Morilla Fernández, Manuel; NIF: 28836437A; Responsable solidario: Morilla Ledesma, Manuel; Expediente: 062410/000006; Curso: 2003/2004; Importe: 139,05 euros. Unidad de Becas: .

Apellidos y nombre: Nobakhti, Fateme; NIF: X2632166T; Expediente: 061120/000169; Curso: 2003/2004; Importe: 3183,91 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Palacios Rodríguez, Julián Bosco; NIF: 71268401A; Expediente: 061100/000007; Curso: 2003/2004; Importe: 2440,84 euros. Unidad de Becas: Universidad Complutense de Madrid.

Apellidos y nombre: Pardo Jiménez, Verónica; NIF: 48497006B; Expediente: 061120/000172; Curso: 2003/2004; Importe: 964,96 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Pellicer García, Marta; NIF: 23044698D; Expediente: 061120/000175; Curso: 2003/2004; Importe: 1360,47 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Perales Casanova, Tamara; NIF: 48553027G; Expediente: 061120/000076; Curso: 2003/2004; Importe: 2228,44 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Rojo Cánovas, Fulgencio Andrés; NIF: 77719787G; Expediente: 061120/000188; Curso: 2003/2004; Importe: 418,02 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Rubio Ros, María del Pilar; NIF: 23028888T; Expediente: 061120/000191; Curso: 2003/2004; Importe: 1615,06 euros. Unidad de Becas: Universidad de Murcia.

Apellidos y nombre: Salcedo Pereira, Ruth; NIF: 50734122D; Expediente: 061193/000003; Curso: 2003/2004; Importe: 1615,06 euros. Unidad de Becas: Universidad de Valladolid.

Apellidos y nombre: Santiago Martín, Mirian; NIF: 44583236J; Responsable solidario: Martín Barba, Carmen Raquel; Expediente: 062290/000085; Curso: 2004/2005; Importe: 414,59 euros. Unidad de Becas: Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Educación, Málaga.

Madrid, 7 de noviembre de 2007.- La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa, Amalia I. Gómez Rodríguez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

68.175/07. **Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de una estación de compresión de gas natural en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).**

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones del proyecto de una nueva estación de compresión de gas natural en el término municipal de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real, así como para el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan se encuentra incluida en el documento de planificación gasista denominado «Revisión 2005-2011 de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011», aprobado, con fecha 31 de marzo de 2006, por el Consejo de Ministros, como infraestructura integrada en el gasoducto de transporte primario de gas natural denominado «Alcázar-Montesa» (eje transversal). El citado gasoducto se encuentra clasificado como una infraestructura necesaria para la ampliación de la capacidad de transporte y seguridad del sistema gasista peninsular, figurando como grupo de planificación con categoría A urgente, en la que se incluyen los proyectos de infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante; indicándose que debe estar en servicio en el año 2007. En dicho documento de planificación gasista se indica que el gasoducto Alcázar-Montesa es considerado urgente dado que permite la comunicación de las zonas gasistas Centro-Sur y Levante, evacuando gas de las plantas de Levante hacia la zona Centro-Sur, o bien, según las necesidades de producción, permite trasvasar gas desde el Centro-Sur hacia Levante. Sin esta infraestructura el sistema de transporte se encuentra al límite de su capacidad, afectando a la cobertura total del mercado en el supuesto de fallo de una de las entradas al sistema.

La construcción de la estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real, que ha sido diseñada para una presión máxima de servicio de 80 bares, redundará en la ampliación y reforzamiento de la infraestructura básica del sistema de transporte primario de gas natural, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, deberá estar comprendida en la red básica de gas natural, coadyuvando a la optimización de la capacidad de transporte de los gasoductos de transporte primario de gas natural que en ella confluyen.

La referida solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la mencionada estación de compresión de gas natural y los planos parcelarios, han sido sometidos a información pública, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Asimismo se ha solicitado informe de los organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la construcción de la mencionada estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real, habiéndose recibido algunas contestaciones de los mismos indicando las condiciones en que deben verificarse las afecciones correspondientes. Los citados informes han sido trasladados a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», por la que se ha emitido escrito de contestación con respecto a las observaciones y cuestiones suscitadas.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la construcción de la estación de compresión de gas natural y de sus instalaciones auxiliares, a ubicar en el término municipal de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de la estación de compresión así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública, solicitadas por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

En relación con la evaluación de impacto ambiental del proyecto de las instalaciones, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, ha emitido Resolución, con fecha 15 de diciembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 2007), por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de construcción de una estación de compresión de gas natural en el término municipal de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real, promovido por «Enagás, Sociedad Anónima».

Mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 3 de octubre de 2007, se ha otorgado, a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», autorización ambiental integrada, de acuerdo con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en relación con el proyecto de construcción de una estación de compresión de gas natural en el término municipal de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real; habiéndose considerado encuadrado el citado proyecto en el epígrafe 1.1.b) del anejo 1 de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional undécima, apartado tercero, punto 1, función quinta, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en cuanto a los expedientes de autorización de nuevas instalaciones energéticas, se solicitó a la Comisión Nacional de Energía la emisión del correspondiente informe en relación con la referida solicitud de construcción de la estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real, formulada por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», remitiéndose copia del expediente administrativo.

Conforme al correspondiente acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2007, la Comisión Nacional de Energía ha emitido informe en relación con la construcción de la citada estación de compresión de gas natural, señalando en el punto 1 de su apartado 5 «Conclusiones» lo siguiente:

Se informa favorablemente la propuesta de resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento de la utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes a la estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), puesto que entiende que se cumplen las condiciones necesarias que se establecen en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre. La citada

estación de compresión se encuentra incluida en la «Planificación de los sectores de electricidad y gas 2002-2011. Revisión 2005-2011», con categoría A urgente.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 2001), y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones técnicas complementarias, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974; de 8 de noviembre de 1983; de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se otorga a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones correspondientes a la estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real.

Segundo.—Se reconoce la utilidad pública, en concreto, de las instalaciones de la citada estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), autorizadas en el anterior dispositivo primero, a los efectos previstos en el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización de instalaciones y reconocimiento de utilidad pública son los que figuran en el anuncio, expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 31 de mayo de 2006; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 63, de 26 de mayo de 2006, y en los diarios «La Tribuna de Ciudad Real» y «Lanza» de 16 de mayo de 2006.

La presente resolución sobre construcción de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», deberá cumplir, en todo momento, en relación con la estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; y en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado «Estación de compresión de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Proyecto de autorización de instalaciones», presentado por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», en esta Dirección General de Política Energética y Minas, en la Comisión Nacional de Energía y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.

Las principales características básicas de las instalaciones de la estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), previstas en el referido documento técnico de las instalaciones, son las que se indican a continuación.

La estación de compresión se ubicará en la posición K-48 del gasoducto Quintanar de la Orden-Santa Cruz de Mudela en su punto de unión con el gasoducto Alcázar de San Juan-Montesa, en el término municipal de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real.

La configuración de la mencionada estación de compresión estará integrada por tres unidades de compresión de gas natural de idénticas características, una de ellas de reserva, dispuestas en paralelo, con el fin de que las distintas unidades entren en funcionamiento dependiendo de las necesidades que se produzcan; habiendo sido diseñada la citada estación de compresión para un caudal nominal de impulsión máximo de 1.050.000 m³(n)/h. La presión máxima de servicio será de 80 bares.

La estación de compresión será reversible, de tipo intemperie y completamente automatizada. El funcionamiento de forma local se efectuará desde la sala de control de la estación, mientras que el funcionamiento a distancia se efectuará desde el centro principal de control de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

Las turbinas de accionamiento de los compresores tendrán una potencia unitaria ISO de 14.800 kW (19.839 HP). Por consiguiente, la potencia total ISO instalada en la estación de compresión de Alcázar de San Juan será de 44.400 kW (59.517 HP).

La estación de compresión será reversible, de tipo intemperie y completamente automatizada. El funcionamiento de forma local se efectuará desde la sala de control de la estación, mientras que el funcionamiento a distancia se efectuará desde el centro principal de control de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

Cada grupo compresor se instala en una cabina, tanto para su protección contra los agentes atmosféricos, como para la insonorización de la instalación.

La turbina de accionamiento del compresor será de gas, de dos ejes, con sistema de arranque por motor eléctrico. Como combustible para las turbinas de accionamiento de los compresores se emplea el propio gas natural que se obtiene a través de una estación de regulación y medida para el gas combustible y de calderas.

Asimismo, la estación dispondrá de elementos auxiliares, anexos y de seguridad (sistema de filtración, sistema de lubricación, sistema de condensado, aerorrefrigeradores, silenciadores, sistema de mando, control y regulación, etc.), así como de equipos y dispositivos de instrumentación y control, sistema de venteos, red de defensa contra incendios e instalaciones de seguridad.

El presupuesto de las instalaciones previsto en el proyecto de la referida estación de compresión, objeto de esta autorización de construcción de instalaciones, asciende a 31.354.949,00 euros.

Tercera.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 627.098,98 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el citado proyecto técnico de la referida estación de compresión, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos a disposición del Director General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario o contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta.—En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de la estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) se deberán observar los preceptos técnicos y disposiciones establecidos en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983; de 6 de julio de 1984; de 9 de marzo de 1994, y de 29 de mayo de 1998.

La construcción de las instalaciones comprendidas en el proyecto técnico de la estación así como sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a los correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo, las instalaciones complementarias y auxiliares de la estación que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación.

Quinta.—El plazo máximo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de veintiocho meses, a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas, con pérdida de la fianza depositada en cumplimiento de lo indicado en la condición tercera de esta Resolución.

Sexta.—Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones de la estación de compresión cuya construcción se autoriza que afecten a los datos o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Séptima.—La ejecución de las obras correspondientes a la construcción de la estación de compresión de gas natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), objeto de la presente Resolución, será llevada a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», quien deberá designar antes del inicio de las obras, como Director Técnico de las mismas, a un técnico competente que se acreditará ante la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.

Octava.—La Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, podrá efectuar durante la ejecución de las obras, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «Enagás, Sociedad Anónima», deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dependencia del Área de Industria y Energía la fecha de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Novena.—«Enagás, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación emitida por entidad acreditada, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto presentado, y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Décima.—La Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en

Ciudad Real, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Undécima.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» deberá mantener una correcta conducción y compresión del gas natural en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente Autorización y una adecuada gestión del servicio, así como un buen estado de conservación de las instalaciones y un eficiente servicio de mantenimiento de las mismas, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha seguridad, conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de todas las instalaciones de la estación de compresión de gas natural.

Duodécima.—Las instalaciones de la estación de compresión estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural, y en la normativa de aplicación y desarrollo de las citadas disposiciones.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de la citada estación de compresión de gas natural serán las fijadas de acuerdo con los valores unitarios de inversión, valores unitarios de operación y parámetros fijados en las ordenes que actualicen el régimen retributivo para cada año. Asimismo, la gestión de la citada estación deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones de la estación de compresión de gas natural, indicado en la condición segunda de la presente Resolución, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables a efectos de la retribución de los activos.

Decimotercera.—La autorización administrativa de cierre de las instalaciones de la estación de compresión de gas natural, en su caso, podrá imponer la obligación de proceder a su desmantelamiento, en consecuencia, se deberá de constituir una cuenta de aprovisionamiento de fondos para que, en el momento de concluir sus actividades, se pueda garantizar adecuadamente la restitución del terreno a su medio natural.

Decimocuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Decimoquinta.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones de la estación de compresión de gas natural, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

68.245/07. Resolución de la División de Atención del Usuario de Telecomunicaciones por la que se ordena la publicación de la notificación del trámite de audiencia al interesado en varios expedientes iniciados ante este órgano.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los reclamantes que aparecen en la tabla que se recoge a continuación, por desconocerse su domicilio actual, que los expedientes de reclamación también reflejados en dicha tabla se encuentran en fase de trámite de audiencia.

Se comunica a los interesados que en la sede la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, calle Capitán Haya, n.º 41, planta 8.ª de Madrid, tienen a su disposición su expediente, durante un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, al efecto de que formulen alegaciones o aporten cuantos documentos e informaciones estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuando la tramitación en los términos que procede en Derecho.

Expedientes	Reclamantes
RC1000037/06	Begoña Fernández Margüello.
RC1000227/06	Miguel Olave Núñez.
RC1003822/06	XL Event Marketing.
RC1007700/06	José Juan Mendoza Vera.
RC1007796/06	Saturmina Elvira Carlavilla.
RC1009291/06	Victoria López.
RC1009680/06	Fernando Lago Leirós.
RC1009730/06	Alternativo 2005 Express, S.L.
RC1009824/06	Victoriano Uceda Gil.
RC1011325/06	Dino Pablo Coluffio.
RC1011339/06	Amelia García Medina.
RC1012278/06	Francisco Jiménez García.
RC1012369/06	José Antonio Rodríguez Villegas.
RC1013212/06	Juana Tijerin Gómez.
RC1014917/06	Sonia Márquez Llanos.
RC1015237/06	Estudio Parque Henares, S.L.
RC1016940/06	Eugenia Ibarra Posadas.
RC1001505/07	Noris Rebeca Alvarado García.
RC1004163/07	Estela Comesaña Rodríguez.
RC1004482/07	Gladis Cuéllar Barreto.
RC1004627/07	José María Tarragó Domingo.
RC1004713/07	María del Mar Almohalla Arjona.
RC1005203/07	Olga Skoropad.
RC1005566/07	Fernando Álvarez Quiñones González.
RC1005833/07	Laura González-Chamarro González.
RC1005962/07	Vahagh Voskanyan.
RC1006038/07	José Luis Salvo Pera.
RC1006318/07	Juan José Santos Rivas.
RC1006588/07	Aitor Benedi Chocarra.
RC1006761/07	Cristina Serrano Paniagua.
RC1006864/07	Juan Carlos Casado Robles.
RC1007037/07	Susana Carrero del Nuevo.
RC1007062/07	Flora Díaz Pena.
RC1007142/07	Fernando Jorba Rivera.
RC1007177/07	Evada-Bodyconcept, S.L.
RC1007185/07	Jeannette Martínez Mercader.
RC1007275/07	Enric Roset Villaplana.
RC1007333/07	M.ª del Carmen Cuenca Cabales.
RC1007549/07	Susana Medina García.
RC1007551/07	Juan Carlos Aspillaga Atucha.
RC1007587/07	Antonio Santano Berenguer.
RC1007631/07	María Isabel García Rodríguez.
RC1007697/07	Víctor José Soriano Tarrega.
RC1007706/07	Secundino Costas Da Vila.
RC1007752/07	Marta Montero Díaz.

Expedientes	Reclamantes
RC1007788/07	Iván Qart Fernández.
RC1007818/07	Cristóbal López Zaro.
RC1007952/07	Rocío Avilés Rogel.
RC1007957/07	E.P.K.A. Mario Morencia.
RC1008026/07	Motiber Málaga, S.L.
RC1008061/07	Juan Fernando Prieto Mirón.
RC1008076/07	Inversiones Sagra Alta, S.L.
RC1008151/07	María Isabel Garrancho Rico.
RC1008238/07	Gopasal Import-Export, S.L.
RC1008399/07	Raúl Prieto López.
RC1008429/07	Dilca Pulido Roa.
RC1008473/07	María Desamparado Martínez Selva.
RC1008524/07	Yerai Tosco Cruz.
RC1008557/07	Mikel Azkargorta Lozano.
RC1008584/07	Ruth Castañeda García.
RC1008589/07	Eleni Chrysoula.
RC1008722/07	Diego Gómez Ávila.
RC1008856/07	Bernardo Ojer Garrote.
RC1008883/07	José Escudero Pérez.
RC1008900/07	Jesús Ruiz Pacios.
RC1008930/07	David López Alamar.
RC1009143/07	Bernart Lemedim.
RC1009280/07	In Femenia Honrubia.
RC1010260/07	Leonardo José Muñoz Sanz.
RC1011261/07	Radostin Kostdinov Tomov.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—Director División de Atención al Usuario, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

69.721/07. Anuncio de la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos, por el que se notifican las resoluciones de los recursos interpuestos, contra las resoluciones adoptadas por diferentes órganos, en relación con expedientes sancionadores, tramitados en materia de pesca marítima.

Contra las resoluciones de diferentes órganos, cuyas fechas se citan en el Anexo, recaídas en relación con expedientes sancionadores, tramitados en materia de pesca marítima, se interpusieron, por las personas que en el mismo anexo se mencionan, recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiéndose podido notificar, personalmente, la resolución de los referidos recursos, a los recurrentes, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la repetida Ley 30/1992, que podrán dirigirse, ellos o sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de diez días, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este anuncio, a la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, paseo de la Infanta Isabel, núm. 1 (Madrid 28071), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—La Subdirectora General de Recursos y Asuntos Jurídicos, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.

Anexo

Resolución recurrida y órgano que la dictó	N.º expediente sancionador	Lugar de instrucción	N.º y tipo de recurso	Recurrente
23 de abril de 2007 (adopción de medidas provisionales). Delegado del Gobierno en Cataluña.	2/2007	Delegación del Gobierno en Cataluña.	567/2007 (alzada).	Agustí Bondía González.
13 de diciembre de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	25/2006	Subdelegación del Gobierno en Las Palmas.	160/2007 (alzada).	Sung Ju, Ko y «Elpis Corporation».